

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **2731 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal.**

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de la Ordenanza Fiscal, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2011, y, no habiéndose presentado durante este plazo ninguna reclamación, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo, según lo dispuesto en el Art. 17.3 R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se publica el texto íntegro de las modificaciones efectuadas, según lo dispuesto en el R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que quepa contra ellas otro recurso, que el contencioso-administrativo, según establece el art. 19 de dicho texto legal:

#### TASA POR LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS OCUPANDO TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL Y UTILIZACIÓN DE COLUMNAS, CARTELES Y OTRAS INSTALACIONES LOCALES ANÁLOGAS PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS

##### Artículo 6.º- CUOTA TRIBUTARIA

1.- Por cada metro cuadrado o fracción, por una sola cara, del anuncio colocado en terreno de uso público local o columna, cartel y otras instalaciones locales análogas autorizadas para la exhibición de anuncios:

- a) Con luz, al año.....(\*) 90'00 euros
- b) Sin luz, al año.....(\*) 45'00 euros

2.- Por cada metro cuadrado o fracción, por una sola cara, del anuncio colocado en terreno de uso público local o columna, cartel y otras instalaciones locales análogas autorizadas para la exhibición de anuncios, en los que además existan indicadores de edificios públicos o de dirección.....(\*) 11,25 euros

(\*) Cuota Mínima exigible de un año. Período irreducible.

En Torre Pacheco a 3 de febrero de 2012.—La Concejala-Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica, M.ª Dolores Valcárcel Jiménez.